

Proyecto de Ley N° 5317/2015-CR**PROYECTO DE LEY****LEY QUE FORTALECE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

El Grupo Parlamentario Dignidad y Democracia, a iniciativa de la Congresista **Natalie Condori Jahuirá**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le faculta el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

LEY QUE FORTALECE LA CONVIVENCIA SIN VIOLENCIA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS**Artículo 1.- Incorporación de los Municipios Escolares en el CONEI**

Incorporase un segundo párrafo al Artículo 4 de la Ley 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas.

Artículo 4. Consejo Educativo Institucional (CONEI)

(...)

Para efectos de la presente ley, incorpórese a los representantes de los municipios escolares en el Concejo Educativo Institucional (CONEI).



ING. NATALIE CONDORI JAHUIRA
Congresista de la República

SERGIO TEJADA

ESTHER GARCÍA

CELIA ANICETO

EL-3

1

JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDÓÑEZ
Congresista de la República

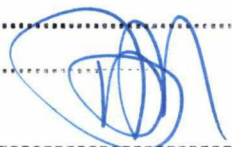
JUSTINIANO ROMULO APAZA ORDÓÑEZ
Directivo Portavoz Grupo Parlamentario
Dignidad y Democracia

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 19 de Mayo del 2016.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5317 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de

Educación, Juventud y Deporte.


HUGO FERNANDO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor(e)
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley N° 29719, "Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas" tiene por objeto establecer los mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas. Regula también la prohibición del acoso escolar, en cualquiera de sus modalidades, cometido por los alumnos entre sí. Es una ley de gran importancia en la sociedad actual, en la medida que la violencia física y psicológica en las instituciones educativa es cada vez mayor, más aun con el desarrollo de sistemas electrónicos de comunicación en los cuales las redes sociales juegan un papel importante.

Esta ley determina que el Consejo Educativo Institucional (CONEI) de cada institución educativa realiza, además de sus atribuciones, las acciones necesarias para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento y la intimidación entre escolares en cualquiera de sus manifestaciones; acuerda las sanciones que correspondan y elabora un plan de sana convivencia y disciplina escolar, siguiendo las indicaciones emanadas del Ministerio de Educación, que recogen y concretan los valores, objetivos y prioridades de actuación que orientan y guían el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

Esto es en grandes rasgos lo que dice la Ley N° 29719, más conocida como "Ley Anti Bullying", término de origen inglés que se utiliza para calificar al acoso escolar así como al maltrato físico o psicológico entre escolares, ya sea de manera continua o esporádica. Hay que notar que a la luz de lo expuesto, queda claro que el CONEI juega un papel de gran importancia en la lucha contra los abusos hacia los estudiantes en las instituciones educativas.

Otra institución importante en comunidad educativa es el Municipio Escolar; es una organización, reconocida en la Ley General de Educación (Ley N° 28044. Art. 53°), cuya finalidad es promover en los estudiantes el ejercicio de la ciudadanía y democracia, permitiéndoles ejercer su derecho a elegir y ser elegidos e integrarse a la comunidad educativa en acciones orientadas al bienestar de los estudiantes. La participación del Municipio Escolar en la Institución educativa es importante porque a través de los mismos se desarrollan actividades que contribuyen a su formación integral, promoviendo valores, ciudadanía y democracia.

En tal virtud, la presencia del Municipio escolar al interior del CONEI contribuiría a mejorar la dinámica de esta organización, contribuyendo a obtener mejores resultados en la lucha contra este flagelo que día a día crece y afecta a más escolares a nivel nacional. En ese sentido estamos proponiendo que se modifique la Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas" en su artículo cuatro en la medida de incluir un párrafo que integre a los municipios escolares en el CONEI con la finalidad de conseguir mejores resultados.

Esto es muy importante ya que los alumnos son quienes se llevan la peor parte del maltrato escolar, sufren graves daños a veces irreversibles que le impiden un normal desarrollo de sus actividades escolares frustrándolos mucha veces su estado emocional y causan efectos como la baja autoestima, depresión, ansiedad y pensamientos suicidas, pérdida de interés por los estudios, fracaso escolar, sentimientos de culpa, alteraciones de la conducta etc., en ese sentido es indispensable la participación de los mismo escolares en la erradicación de este flagelo.

Creemos que dicha modificación no altera el sentido de la ley por el contrario la fortalece en la medida que los municipios escolares están realizando una gran labor en beneficios de la comunidad educativa, como ejemplo hay que tener en cuenta que los alcaldes escolares están realizando un gran trabajo contra Trata de Personas en coordinación con otras instituciones estatales como el Ministerio Público, en ese sentido creemos que es necesario realizar esta modificación a la ley.

EFFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente iniciativa incorpora a los representantes de los municipios escolares en el Consejo Educativo Institucional (CONEI) para los fines de lucha y erradicación de la violencia en las instituciones educativas, con la finalidad de obtener mayores resultados en esta lucha contra este flagelo que día a día se ve en aumento en la comunidad educativa.

ANÁLISIS DE COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no ocasiona gasto alguno al Estado, ya que solo integra a los municipios escolares a los CONEI para así obtener mejores resultados, esta propuesta fortalece la "Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas", el beneficio para la sociedad será invaluable en la medida que la violencia causa daños irreparables a los estudiantes-víctimas, con el consecuente perjuicio económico al Estado quien invierte en cada uno de ellos los recursos de todos los peruanos, por lo que se concluye que el fracaso escolar afecta económicamente a las familias y al Estado.